



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
SUBPROCESO DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE FERIAS,
TURNOS Y ACTIVIDADES OCASIONALES**



Fecha de Trámite

Tipo de Actividad

INFORMACION DEL SOLICITANTE

1-Nombre del Solicitante: (Sociedad o Físico):

2-Cédula (Física o Jurídica):_____

3-En caso de sociedades, nombre del representante legal_____

Cédula de identidad:_____

4-Lugar o medio para recibir notificaciones:_____

5-Teléfono Celular: _____ 6- Teléfono del local: _____ Fax: _____ .7-

Correo electrónico:_____

8-Dirección de residencia (domicilio social)_____

9- Nombre y Calidades del Responsable de la actividad:_____



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
SUBPROCESO DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE FERIAS,
TURNOS Y ACTIVIDADES OCASIONALES**



INFORMACION DE LA ACTIVIDAD

1-Descripción detallada de las actividades:

2-Fechas y Horarios en que se desarrollará la actividad:

3-Dirección exacta:

4-Distrito: _____

DATOS DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD

1-Nombre del Propietario del inmueble: _____

2-En caso de sociedad, nombre del representante legal

3-Cédula (Física o Jurídica) N°: _____

4-Distrito: _____ **Otras Señas:** _____

5- Número de Finca: _____

6- No. Teléfono: _____ **Celular:** _____ **FAX** _____

Correo electrónico: _____



Municipalidad de Escazú

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
SUBPROCESO DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE FERIAS,
TURNOS Y ACTIVIDADES OCASIONALES**



Municipalidad de Escazú

Nosotros los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga el delito de perjurio (De 3 meses a 2 años de prisión, según art 318) del Código Penal) declaramos bajo fe de juramento que la información anotada anteriormente es verdadera.

Firma del Solicitante

Nº de Cédula

Nombre Autenticante

Carne #

Firma

Timbre ¢250 Colegio de Abogados



Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
SUBPROCESO DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE FERIAS,
TURNOS Y ACTIVIDADES OCASIONALES



Municipalidad de Escazú

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Conforme a lo dispuesto en el artículo 88) del Código Municipal, la Ley 8988 de Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú, Reglamento para Licencias Municipales, es terminantemente prohibido el iniciar la actividad que aquí se solicita, hasta tanto la licencia municipal no se encuentre debidamente aprobada por este Gobierno Local.

De acuerdo con lo regulado en Ley 8988 de Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú, todas las partes que intervengan en el proceso de solicitud de licencias municipales, deberán al día en sus obligaciones tributarias.

Al presente formulario, deberán de aportar lo siguientes requisitos:

- Plano y/o croquis con la distribución de los espacios y locales asignados y así como de los espacios de estacionamiento.
- Contrato de arrendamiento en donde se indique que la actividad solicitada cuenta con el visto bueno del propietario del inmueble.
- Si se solicita permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, se debe contar con la aprobación del Concejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento artículo 24: “La Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad.”
- Constancia emitida por el Teatro Nacional, donde se indique que el interesado se encuentra al día o exonerado del pago de impuesto de espectáculos públicos cuando se presente este tipo de actividades.
- Póliza del Instituto Nacional de Seguros sobre daños a terceros (en caso de que lo amerite el tipo de actividad).
- Autorización o exoneración del uso del repertorio musical, extendido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 de julio de 1994, cuando se presente actividades de espectáculos públicos. Tel: 25-240686 ó 800-800 2226
- Estar inscrito y al día con sus obligaciones en la Dirección General de Tributación Directa (art. 18 bis Ley 4755) así como con la Caja Costarricense de Seguro Social Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Visto bueno de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos cuando se presente actividades de espectáculos públicos.(Barrio Luján-San José). Tel 22-553654
- Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.(En caso de que la actividad requiera de Plan de confinamiento sónico, deberá aportar el visto bueno del Ministerio de Salud con la aprobación de dicho Plan). Tel. 22-280376
- En todo evento, la Municipalidad de Escazú podrá solicitar nota de la Cruz Roja, Guardia Civil o Policía del Tránsito, en donde se haga constar la participación de estas autoridades en el evento



Municipalidad de Escazú

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS
SUBPROCESO DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE FERIAS,
TURNOS Y ACTIVIDADES OCASIONALES**



Municipalidad de Escazú

- Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante o en el caso de tratarse de sociedades anónimas, documento de identificación del representante legal y certificación de personería jurídica original y actualizada y con no más de un mes de emitida.
- De acuerdo a la Ley 8495-MAG así como al Decreto Ejecutivo 19184-MAG, los eventos taurinos, topes y cabalgatas deberán aportar el Certificado Veterinario de Operación CVO extendido por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Tel. 25871600 ó 22-608300
- En caso de efectuar juegos de pólvora, deberá aportar lo siguiente:
 - a.) Autorización del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.
 - b.) Indicar el lugar en donde se guardará la pólvora, así como las medidas que se implementarán y la persona responsable de su manejo debidamente autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública.
- En caso de venta de tiquetes para la actividad, deberán ser sellados y registrados por esta Municipalidad con al menos quince días hábiles previos al evento.

NOTA: Los documentos agregados a la solicitud, podrán ser presentados en copias certificadas por un Notario Público, o en copias simples que deberán ser confrontadas con su original por el funcionario municipal que reciba la documentación.

IMPORTANTE: ESTA GESTIÓN DEBERÁ INICIARSE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ACTIVIDAD CUYA LICENCIA TEMPORAL SE SOLICITA.